



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13506

20/05/2020

31137

**AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP);
MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)**

RESPUESTA:

El Gobierno ha adoptado numerosas medidas económicas tendentes a ayudar a los sectores productivos perjudicados por la pandemia de coronavirus. Las citadas medidas aparecen recogidas en los Reales Decretos-leyes aprobados en los Consejos de Ministros celebrados desde el inicio de la crisis, que actualmente han sido convalidados en su totalidad en sucesivos plenos del Congreso de los Diputados.

No obstante, el país, al igual que el resto de países, está aún inmerso en la batalla contra el COVID-19, un escenario cambiante al que se van adaptando las distintas decisiones políticas que el Gobierno está tomando y tomará en un futuro inmediato. Medidas que se van a seguir aprobando teniendo en cuenta la opinión de los expertos y en coordinación con el resto de fuerzas políticas, comunidades autónomas, agentes sociales, Unión Europea y otros organismos internacionales. El objetivo prioritario sigue siendo salvar vidas y no dejar a nadie atrás en el camino de la recuperación económica, protegiendo a aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad.

En el siguiente enlace se puede acceder a las medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19: <https://www.hacienda.gob.es/ES/Paginas/COVID19.aspx>

En relación con la exoneración total o parcial de tasas y tributos municipales, se indica que se trata de una medida que pueden adoptar las corporaciones locales, si bien dentro de los límites que establece el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo tenerse en cuenta la fecha de devengo de los tributos por su incidencia en el momento de aplicación de las medidas que se aprueben.

Madrid, 24 de junio de 2020